

Quentas quedaron del conceso y aui partidas de ...  
de los propios y Rentas que tiene por el dho. ...  
de san ... de mill ... y saca a la el mismo dia  
de este presente año de ... en el qual año ... de el señor don  
antonio de ... y ... de ...  
Ochoa de ... y ... de ...  
y mayor ... de ... forma siguiente =

... cargo ...

Primera m. Sagen cargo de ...  
tos y treinta y ocho mrs que los Oficiales del  
Regim. del año pasado en las quantas y dition  
y su ronal cargadas.

60938.

ytense Sagen cargo de los deuchas de la renta del  
Peso q se remata enant. de arica en treinta y  
seis dñs sacarse de estos dos esudas en oro q se  
dacion en premio de pusa que se ... el dño  
del ... de ... y el ...  
ant. de arica y sacados estos de los dichos  
treinta y seis dñs de renta montada partida de  
mill y quin y ochenta mrs.

120580

ytendela Renta Ordinaria de las tabernas de  
binos navarras y otros treinta dñs q dan la sta  
bernerias montaron y emill y de ... y Veinte mrs

110220

ytendela Renta ordin de las carnicerías y matadero  
Veinte y quatro dñs

8976 000976

ytendela renta de los libados mill mrs

020000

ytendela renta de la granada de Vallena de mill mrs

020000

ytend mill mrs q da de la pescaderia de pescado frito  
q tiene el ... de ...

010000

ytend la renta de la cande la de ... mill mrs

010000

ytend no se ... de la renta de ...  
No por no aver aruido este año aruido de ...

000000

ytend de los seis mill mrs de la renta de ...  
cos

060000

910014

cyton de un barril de petruca que pesa  
un quintal buuto con el cascado de barril  
gen largo ochenta y cinco libras apoco  
deff tres fcales por libra. y montan  
do ciento y cincuenta y cinco fcales. y  
la p. y le cabra el cuerpo de la villa y los  
dos barriles restantes. Hebaron las cloze  
y rroquas cada uno el fuis y gerra  
ba cada uno lo mismo

806,

60038

8800

8800

8800

8800

8800

8800

8800

8800

U

8800

8800

U<sup>o</sup> Primeria m<sup>te</sup> damos Por de cargo a un pagado amiguel de Olacanal tesoro desta p<sup>o</sup>u<sup>o</sup>ria nouenta y quatro Reales q<sup>o</sup> cupo a esta Villaporia y noventa y nueve fuegos nouenta y quatro Reales montaren m<sup>te</sup>. 3 U 196

U<sup>o</sup> y tendela Segunda foguera de partida Antes de la de suso en la Junta de uelaria a cento y veinte y nueve Reales y diez e seis m<sup>rs</sup> q<sup>o</sup> se pagaron mas En el Real de la caridad de pago q<sup>o</sup> monta el a partida en m<sup>te</sup> 4 U 436

U<sup>o</sup> y ten Ocho Reales de la alenada de arbores foxetas a las fiestas con propios 0 2 72

U<sup>o</sup> y ten Veinte d<sup>os</sup> q<sup>o</sup> se pagaron a raxa de la raxa de carpinteros Libranca q<sup>o</sup> se y<sup>o</sup> por las Obias nuevas y reparos Sechar por el entarza de la de las carnicarias 0 6 80

U<sup>o</sup> y ten a don d<sup>o</sup> de Guypide diez Reales por tantas q<sup>o</sup> pago a dos personas como persona de p<sup>o</sup>ta a p<sup>o</sup>ta de Villaporia el pleito con las monjas del monast<sup>o</sup> de la y ten adona foana de a p<sup>o</sup>ate adm<sup>o</sup> m<sup>te</sup> adona de la Persona y bienes de la herencia de d<sup>o</sup> de monesterio uide de finto de p<sup>o</sup> y medio de lo coruado del curso de la p<sup>o</sup>renciaño q<sup>o</sup> tiene sobre el conyo particular y V<sup>o</sup> del cuerpo desta dicha villa 0 3 40

U<sup>o</sup> y ten de a un pagado amiguel de arugosa mayo ral del hospital de la madalena de la de cho dia Portanto q<sup>o</sup> d<sup>o</sup> hospital tiene y p<sup>o</sup> que los a en cada Año sobre esta d<sup>o</sup> villa 3 U 9 2)

U<sup>o</sup> y ten de a un pagado amiguel de arugosa mayo ral del hospital de la madalena de la de cho dia Portanto q<sup>o</sup> d<sup>o</sup> hospital tiene y p<sup>o</sup> que los a en cada Año sobre esta d<sup>o</sup> villa 2 U 9 92

U<sup>o</sup> y ten a Juan abad de arteaga Clerigo de raxa de En San Pedro que m<sup>rs</sup> de sus salarios con p<sup>o</sup>re los confes<sup>o</sup> 0 5 00

U<sup>o</sup> y ten a su de gamboa que m<sup>rs</sup> de sus salarios por el con de la campanilla de la oracion por las calles 0 5 00

23 U 643

Salario de ... de ... de ...  
La custodia y gobierno de ...  
De ...

U 1 6

20 U 8  
y tendel Salario Ordinario de los ...  
portados del cuerpo de la ...  
... cada uno

U 2 0

28 U +  
y tendel Salario Ordinario que ...  
... por la ...  
... mil ...

U 0 0

55 U  
y ten ocho reales de ...  
de ... para ...  
... de ... para ...  
... que se ...  
... y ... de ...  
... como se ...  
... y ...

U 2 7 2

0 8 U  
y tendel ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

0 9 U  
y tendel ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

15 U  
y tendel ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

U 6 9 8

50 U 5  
y tendel ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

100 U  
y tendel ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

U 9 1 8

200 U 5  
y tendel ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

300 2 9 9



Quantas Paratulas habet ad hunc locum  
Veneris 2<sup>o</sup> dea 16<sup>to</sup> de Octobris

*[Handwritten flourish or signature]*